

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo

79381-1-2019

Nombramiento:

79381-1-2019

SIAD No.:

451288, 472237, 445694, 449254, 427340,
393353 Y 402471

Fecha del Nombramiento:

06/02/2019

Fecha de entrega del Informe:

18/02/2019

Fecha de entrega del Informe Final:

04/03/2019

Nombre del Auditor:

Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás

Nombre del Supervisor:

Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda

Entidad:

Ministerio de Educación

Unidad Ejecutora:

Dirección Departamental de Educación de Escuintla

Tipo de Auditoría:

Auditoría administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes de auditoría CUA 63519-1-2017, 69589-1-2017, 71556-1-2018, 78989-1-2018, 71468-1-2018, 78501-1-2018 y 71369-1-2018

Áreas Examinadas:

Las indicadas en las recomendaciones

Período Auditado:

N/A

INFORME

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:79381**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Seguimiento a recomendaciones emitidas en los informes de
auditoría realizados por la -DIDAI- en el año 2018, DIEDUC
Escuintla**

GUATEMALA, MARZO DE 2019



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría 79381-1-2019, de fecha 06 de febrero de 2019, fui nombrado para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación en los exámenes especiales de auditoría de movimientos administrativos, perfil de puestos y verificación física de personal y de verificación del uso de controles internos implementados por el Ministerio de Educación y arqueo de fondo rotativo interno para funcionamiento, período fiscal 2017; así mismo en los informes de auditoría de gestión de programas de apoyo, transferencias a organizaciones de padres de familia –OPF-, renglón 435, auditoría administrativa de arqueo de fondos rotativos internos y corte de formas, auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos por el período del 01 de enero al 15 de octubre de 2018 y auditoría administrativa del renglón 021 “Personal Supernumerario”, período fiscal 2018.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI- en los informes de auditoría CUA 63519-1-2017, 69589-1-2017, 71556-1-2018, 78989-1-2018, 71468-1-2018, 78501-1-2018 y 71369-1-2018.

ESPECIFICOS

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso o incumplidas.

Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó seguimiento a 10 recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, como resultado de los exámenes especiales de auditoría de movimientos administrativos, perfil de puestos y verificación física de personal y de verificación del uso de controles internos implementados por el Ministerio de Educación y arqueo de fondo rotativo interno para funcionamiento, período fiscal 2017; así mismo en los informes de auditoría de gestión de programas de apoyo, transferencias a organizaciones de padres de familia OPF-, renglón 435, auditoría administrativa de arqueo de fondos rotativos internos y corte de formas, auditoría

de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos por el período del 01 de enero al 15 de octubre de 2018 y auditoría administrativa del renglón 021 Personal Supernumerario, período fiscal 2018. Con respecto a las recomendaciones del informe CUA 71369-1-2018 auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del segundo semestre del ejercicio fiscal 2017, no aparecen en este informe, debido a que ya se les dió seguimiento en el informe CUA 71556-1-2018 auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos por el período del 01 enero al 15 de octubre de 2018.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS

CUA 69589-1-2017 examen especial de verificación del uso de controles internos implementados por el Ministerio de Educación y arqueo de fondo rotativo interno para funcionamiento.

Hallazgos de deficiencias de control interno.

Hallazgo No. 1 Deficiencias de control interno.

CUA 78501-1-2018 auditoría administrativa de arqueo de fondos rotativos internos y corte de formas.

Hallazgo No. 1 Documentos de legitimo abono con más de dos meses sin ser restituidos.

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones es el valor real del inventario de materiales, atención puntual de los servicios que la DDEDUC de Escuintla presta a sus usuarios y rotación efectiva y oportuna de los recursos. Ver detalle de las acciones realizadas en anexo No. 1.

RECOMENDACIONES EN PROCESO

CUA Informe 63519-1-2017 examen especial de auditoría de movimientos administrativos, perfil de puestos y verificación física de personal.

Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales.

Hallazgo No. 1 sueldos pagados no devengados por diferentes motivos.

Hallazgo No. 2 Personal administrativo realizando funciones de supervisión.

CUA 69589-1-2017 examen especial de verificación del uso de controles internos implementados por el Ministerio de Educación y arqueo de fondo rotativo interno para funcionamiento.

Hallazgos de deficiencias de control interno.

Hallazgo No. 1 Deficiencias de control interno.

CUA 71468-1-2018 auditoría de gestión de programas de apoyo, transferencias a organizaciones de padres de familia –OPF-, renglón 435.

Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales.

Hallazgo No. 1 Deficiencias determinadas en visitas a OPF.

CUA Informe 71556-1-2018 auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos por el período del 01 de enero al 15 de octubre de 2018.

Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales.

Hallazgo No. 1 Deficiente ejecución presupuestaria.

Hallazgo No. 2 Deficiencia en comprobante único de registro.

CUA 78501-1-2018 auditoría administrativa de arqueo de fondos rotativos internos y corte de formas.

Hallazgo No. 2 Uso parcial del sistema de gestión financiera.

El resultado de que las recomendaciones estén en proceso es menoscabo a los intereses del Ministerio de Educación y el Estado, información desactualizada de personal, falta de separación de funciones, no se promueve la transparencia en la ejecución de los recursos, incumplimiento de metas programadas por cada renglón presupuestario, no se cuenta con documentación adecuada que respalde la operación contable e incumplimiento de normas generales para la ejecución presupuestaria y financiera. Ver detalle de las acciones realizadas en anexo No. 2.

RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS

CUA Informe 78989-1-2018 auditoría administrativa.

Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales.

Hallazgo No. 1 Contratación de personal 021, sin realizar convocatoria.

El resultado de que la recomendación este incumplida es que no se contrate a



personal idóneo al no cumplir con el procedimiento establecido, falta de transparencia en la selección de personal 021 "Personal Supernumerario" y posible sanción por parte del ente fiscalizador externo. Ver detalle de las acciones realizadas en anexo No. 3.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

A través de acta No. DIDAI-02-2019 de fecha 20 de febrero del año 2019, las autoridades se comprometen a dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación en los informes de auditoría indicados en el punto primero de esta acta y entregar evidencia de las actuaciones realizadas para el 19 de marzo de 2019.

Atentamente,



Lic. Fredy Roseniél Nieves Nicolás
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
FREDY ROSENIÉL NIEVES NICOLAS
Auditor



Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
JORGE ALVARO SALAZAR PINEDA
Supervisor



BYRON ROBERTO RAMÍREZ VELARDE
Sub Director
Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Sub Director
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director



ANEXOS

Anexo 1-1

ANEXO 1
Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación en los Informes de auditoría 63519-1-2017, 69589-1-2017, 71556-1208, 78989-1-2018, 71468-1-2018, 78501-1-2018 y 71369-1-2018

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS

No.	Recomendación	Acciones Realizadas
1	<p>Informe 69589-1-2017 Examen especial de verificación del uso de controles internos implementados por el Ministerio de Educación y arqueo de fondo rotativo interno para funcionamiento.</p> <p>Hallazgo No. 1 Deficiencias de control interno.</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2017, de conformidad con el cuestionario de control interno se determinaron deficiencias en las siguientes áreas:</p> <p>Área de Almacén Materiales y suministros cuyo uso ya no es adecuado. Dentro del inventario de materiales y suministros se encuentran 200 estencils y 28 tubos de tinta para mimeógrafo los cuales quedaron en desuso por obsolescencia.</p> <p>Área de Recursos Humanos Llegadas tarde en forma recurrente por parte de personal de la DDEUDUC. En los reportes de asistencia por trabajador se encontraron llegadas tarde de algunos trabajadores las cuales recurrente.</p> <p>Función realizada por Asesoría Jurídica la cual no le corresponde. El proceso de faltas al servicio de personal administrativo y docente, lo realiza la Asesoría Jurídica, debiendo ser la Sección de Recursos Humanos.</p> <p>Recomendación Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que los encargados de las áreas indicadas en la condición del hallazgo, cumplan con los controles internos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación; así como lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número 2072-2009 Reglamento Interno de Trabajo del Ministerio de Educación en relación a las llegadas tarde.</p>	<p>Certificación de acta No. 1-2018 de fecha 22 de marzo de 2018 suscrito por el Coordinador de Almacén, Jefe de la Sección Administrativa y Jefe Administrativa Financiera por medio de la cual dan de baja a 200 estencil y 28 tubos de tinta para mimeógrafo, los cuales quedaron en desuso por obsolescencia.</p> <p>Se giraron instrucciones para corregir las llegadas tarde del personal a su lugar de trabajo por parte de algunos empleados a través de la Circular DDEUDUC No. 0032-2018 de fecha 14 de febrero de 2018.</p> <p>Reportes de asistencia por trabajador de 10 empleados de la DDEUDUC de Escuintla donde se demuestra el ingreso puntual a sus actividades.</p> <p>De conformidad con Oficio ASEJUR 07-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, la Asesora Jurídica informa que no tiene a su cargo los procesos disciplinarios, actualmente solo dictaminamos si es procedente o no, en ocasiones se realizan notificaciones de algunos procesos a petición.</p> <p>Comentario de auditoría: Con todos los documentos presentados por los auditados respecto a este hallazgo, se consideran cumplidas las recomendaciones.</p>
2	<p>Informe 78501-1-2018 Auditoría administrativa de arqueo de fondos rotativos internos y corte de formas.</p> <p>Hallazgo No. 1 Documentos de legítimo abono con más de dos meses sin ser resueltos.</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, en el arqueo practicado a los fondos rotativos internos de funcionamiento y graduación al 17 de septiembre de 2018, se determinó que existen documentos de legítimo con más de 2 meses sin ser resueltos por la cantidad de Q. 5,212.67.</p> <p>Recomendación La Dirección Departamental de Educación en funciones, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe de la Sección Administrativa Financiera y esta a su vez instruya a la Jefe Financiera para que den cumplimiento a lo indicado en las normas generales para la ejecución presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2018, específicamente el punto 57, que indica literalmente lo siguiente: "...Las Direcciones Departamentales de Educación deberán consolidar la mayor cantidad posible de FRD3 para conformar el CUR de liquidación correspondiente a los fondos rotativos internos de funcionamiento y servicios básicos..." así mismo en el punto 58 establece lo siguiente: "...Implementar los controles internos necesarios para la administración, ejecución y liquidación de los fondos rotativos internos, tanto para los registros de caja fiscal, conciliaciones bancarias, asignación de caja chica, y arqueo de fondos..."</p> <p>Asimismo, el sistema de gestión de la calidad, FIN-PRO-01 Procedimiento para la ejecución presupuestaria del Ministerio de Educación, establece en el proceso C.2 lo siguiente: "...El objeto y naturaleza del Fondo Rotativo Interno, es para cubrir el</p>	<p>Por medio de oficio DDEE No. 2088-2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, el Director Departamental de Educación instruye a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que den cumplimiento a lo indicado en las normas generales para la ejecución presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2018.</p> <p>A través de oficio DAF No. 035-2018 de fecha 26 de julio de 2018, la Jefe Administrativa Financiera instruye a la Jefe de la Sección Financiera para que cumpla y monitoree las metas programadas en el POA con la ejecución presupuestaria de cada programa; dar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos propuestos.</p> <p>La Jefe de la Sección Financiera presentó el CUR 7565 de fecha 30 de noviembre de 2018 donde se comprueba que los documentos se están liquidando oportunamente.</p> <p>Comentario de auditoría: La situación se normalizó debido a que con los documentos presentados se comprueba que los documentos de legítimo abono se están liquidando oportunamente.</p>



Anexo 1-2

No.	Recomendación	Acciones Realizadas
	pago de necesidades urgentes de menor cuantía. La persona responsable del Fondo Rotativo Interno deberá velar por la rotación efectiva y oportuna de los recursos a fin de garantizar la liquidez y disponibilidad de los fondos asignados.*	



Anexo 2-1

ANEXO 2

Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación en los Informes de auditoría 63519-1-2017, 69589-1-2017, 71556-1208, 78989-1-2018, 71468-1-2018, 78501-1-2018 y 71369-1-2018

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas
1	<p>Informe 63519-1-2017 Examen especial de auditoría de movimientos administrativos, perfil de puestos y verificación física de personal.</p> <p>Hallazgo No. 1 Sueldos pagados no devengados por diferentes motivos.</p> <p>Condición En la unidad ejecutora No. 305, durante el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 30 de abril de 2017, se determinó según muestra seleccionada de movimientos administrativos del personal docente por jubilación, fallecimiento y suspensión IGSS, que recibieron sueldos no devengados por la cantidad total de Q. 199.372.05.</p> <p>Recomendación El Director Departamental de Educación de Escuintla, gire sus instrucciones por escrito a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos, para que cumpla con el procedimiento establecido en el instructivo "Reintegros de salarios cobrados no devengados", código RHU-INS-14, por la cantidad revalidada por Recursos Humanos que asciende a Q. 199.372.05. En el caso de las docentes fallecidas, con el apoyo de la Asesora Jurídica procedan a realizar las acciones que correspondan para recuperar los sueldos pagados no devengados. Así mismo, cumpla para futuras oportunidades con el instructivo denominado: "Bloqueo de salarios y contabilidad de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 personal permanente y 022 personal por contrato", código RHU-INS-14, ambos del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, a fin de evitar los sueldos pagados no devengados.</p> <p>El Director Departamental de Educación de Escuintla, debe deducir responsabilidades y sancionar administrativamente y que en derecho corresponda al personal que no cumplió con el procedimiento establecido, originando con ello los pagos de sueldos no devengados, debido a que el caso de la Profesora Múdreth Eugenia Dardón Grajeda, quien falleció el 10 de marzo de 2015, ya había sido notificado en informe de auditoría No. CUA-49829-1-2016 correspondiente al examen especial de verificación de personal docente del año 2015.</p>	<p>Por medio de oficio DIDEUC 2078-2017 de fecha 31 de octubre de 2017 la Jefe de la Sección de Recursos Humanos instruye a la Supervisora Educativa del municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa con la suscripción de actas administrativas a la Directora Gladys Elizabeth Gil de Machuca, Directora de la EOU14 JM 25 de Junio, del municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, por el incumplimiento en la entrega de los procesos del caso particular de la Profa. Múdreth Eugenia Dardón Grajeda.</p> <p>En oficio DDEE No. 2317-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, el Director Departamental de Educación de Escuintla gira instrucciones a la Jefe de la Sección Financiera para el cumplimiento de lineamientos sobre el tema cobro de salarios no devengados.</p> <p>A través de oficio ASEJUR 45-2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Asesora Jurídica con el visto bueno de la Directora Departamental remite el expediente de la docente María Eugenia Dardón Grajeda al Delegado Regional de la Procuraduría General de la Nación para iniciar el proceso económico coactivo, por haber cobrado sueldos no devengados.</p> <p>Comentario de auditoría: La recomendación queda en proceso, debido a que los auditados no presentaron documentos que indiquen si los reintegros de salarios de los demás casos se realizaron, si dedujeron responsabilidades y sancionaron al personal que no cumplió con el procedimiento establecido.</p>
2	<p>Hallazgo No. 2 Personal administrativo realizando funciones de supervisión.</p> <p>Condición En la unidad ejecutora No. 305, se determinó que el Licenciado Juan Alberto Machuca Álvarez, quien figura en la nómina de salarios del mes de mayo 2017 en el Departamento de Capacitación y Perfeccionamiento de Personal, con el puesto nominal de profesional I, con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, no realiza la función administrativa en la DIDEUC de Escuintla, sino que en la Supervisión Educativa Distrito 95-20 Área Urbana Escuintla.</p> <p>Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que la Jefe de la Sección de Recursos Humanos, realice las gestiones pertinentes ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a efecto de: Trasladar la partida presupuestaria del Puesto de Profesional I –Capacitación Técnico Pedagógica a la nómina de Supervisión Técnica, debido a la ausencia del Lic. Juan Alberto Machuca Álvarez.</p> <p>El Director Departamental de Educación de Escuintla, debe deducir responsabilidades y sancionar administrativamente al personal responsable, debido a que esta recomendación ya había sido notificada en informe de auditoría No. CUA-5575-1-2016 correspondiente a la auditoría de gestión de verificación física de personal del año 2016.</p>	<p>Por medio de oficio DIDEUC ESC 6230-2018 de fecha 14 de febrero de 2018 el Director Departamental de Educación de Escuintla solicita al Director de Recursos Humanos el traslado presupuestario del Puesto Profesional I a Supervisión Técnica que ocupa el Lic. Juan Alberto Machuca Álvarez.</p> <p>Comentario de auditoría: Aunque los auditados presentaron oficio de solicitud de traslado de partida presupuestaria del Puesto de Profesional I –Capacitación Técnico Pedagógica a la nómina de Supervisión Técnica correspondiente al empleado Juan Alberto Machuca Álvarez, no se ha concretado el traslado respectivo, ni la sanción al personal responsable de no realizar dicha gestión.</p>
	<p>Informe 69589-1-2017 Examen especial de verificación del uso de controles internos implementados por el Ministerio de Educación y arqueo de fondo rotativo interno para funcionamiento.</p>	<p>Por medio de Oficio DDEE-SAD No. 49-2018 de fecha 13 de julio de 2018 el Jefe de la Sección Administrativa solicita a la Jefa de la Sección de Recursos Humanos agilizar el proceso de contratación del puesto de Oficinista IV con funciones de Oficinista de la Unidad de Almacén.</p>



Anexo 2-2

No.	Recomendación	Acciones Realizadas																																			
3	<p>Hallazgo No. 1 Deficiencias de control interno.</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Esmeraldas, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2017, de conformidad con el cuestionario de control interno se determinaron deficiencias en las siguientes áreas:</p> <p>Área de Almacén Falta de segregación de funciones.</p> <p>El Coordinador de Almacén realiza las funciones de recibir, entregar, registrar y custodiar el producto.</p>	<p>Convocatoria externa No. 5502 para la plaza de Oficinista IV, puesto funcional Asistente de Almacén.</p> <p>Comentario de auditoría: La recomendación queda en proceso debido a que no se ha controlado una persona para el puesto de Oficinista IV con funciones de Oficinista de la Unidad de Almacén.</p>																																			
4	<p>Hallazgo No. 1 Deficiencias determinadas en visitas a OPF.</p> <p>Condición En la unidad ejecutora No. 305, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2018, según muestra seleccionada de organizaciones de padres de familia OPF, de los distintos establecimientos educativos visitados, se determinaron las siguientes deficiencias:</p> <p>Cotización de uno de los proveedores de alimentos no se consignó dirección ni número de teléfono.</p> <p>Falta de entrega de fondos para valija didáctica y gratuidad a la EORM Colonia Santa Rosa J.M. de Siquinalá, Esmeraldas, código 05-04-0029-43.</p> <p>Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Esmeraldas gire instrucciones por escrito:</p> <p>La Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que hagan del conocimiento a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, que cuando efectúen cotizaciones con los distintos proveedores les consignen a las mismas, dirección y número de teléfono, con el fin de promover la transparencia en la ejecución de los recursos.</p> <p>La Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que realice una revisión de los problemas que dieron lugar a la falta de entrega de programas de apoyo, con el objeto de subsanarlos en futuras oportunidades.</p>	<p>Por medio de oficio DOEE No. 60-2018 de fecha 15 de enero de 2018 el Director Departamental de Educación de Esmeraldas gira instrucciones a la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa para que hagan del conocimiento a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, que cuando efectúen cotizaciones con los distintos proveedores les consignen a las mismas, dirección y número de teléfono, con el fin de promover la transparencia en la ejecución de los recursos.</p> <p>Reporte R00813307.rpt del SICOM del ejercicio 2018 donde aparece la transferencia de gratuidad para el Consejo Educativo de la EORM Colonia Santa Rosa J.M. de Siquinalá, Esmeraldas, código 05-04-0029-43.</p> <p>Comentario de auditoría: No obstante que el Director giro instrucciones a la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que hagan del conocimiento a las OPF que cuando efectúen cotizaciones con los distintos proveedores les consignen a las mismas, dirección número y teléfono, con el fin de promover la transparencia en la ejecución de los recursos, no se presentó la prueba que esas instrucciones se hicieron del conocimiento a las OPF. Así mismo no se comprobó el pago de valija didáctica a la EORM Colonia Santa Rosa J.M. de Siquinalá, Esmeraldas, código 05-04-0029-43.</p>																																			
5	<p>Hallazgo No. 1 Deficiente ejecución presupuestaria.</p> <p>Condición En la unidad ejecutora número 305, durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, según muestra seleccionada, se determinó que existen renglones de los programas 1 y 5 con una deficiente ejecución presupuestaria, siendo los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Renglón</th> <th>Descripción</th> <th>Vigente</th> <th>Pagado</th> <th>% Ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>113</td> <td>Telefonía</td> <td>255.000,00</td> <td>85.143,00</td> <td>37,31</td> </tr> <tr> <td>133</td> <td>Viajeros en el interior</td> <td>30.668,00</td> <td>6.998,55</td> <td>22,67</td> </tr> <tr> <td>241</td> <td>Papel de escritorio</td> <td>68.409,00</td> <td>15.107,20</td> <td>17,09</td> </tr> <tr> <td>267</td> <td>Tintes, pinturas y colorantes</td> <td>182.037,00</td> <td>60.685,00</td> <td>31,60</td> </tr> <tr> <td>208</td> <td>Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.</td> <td>26.270,00</td> <td>12.754,15</td> <td>43,55</td> </tr> <tr> <td>291</td> <td>Utiles de oficina</td> <td>98.047,00</td> <td>5.940,00</td> <td>6,18</td> </tr> </tbody> </table> <p>Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Esmeraldas gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativo Financiero, y ésta a su vez a todos los jefes de los</p>	Renglón	Descripción	Vigente	Pagado	% Ejecución	113	Telefonía	255.000,00	85.143,00	37,31	133	Viajeros en el interior	30.668,00	6.998,55	22,67	241	Papel de escritorio	68.409,00	15.107,20	17,09	267	Tintes, pinturas y colorantes	182.037,00	60.685,00	31,60	208	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	26.270,00	12.754,15	43,55	291	Utiles de oficina	98.047,00	5.940,00	6,18	<p>Por medio de Oficio DAF No. 35-2018 de fecha 25 de julio de 2018 la Jefe Administrativa Financiera notifica el oficio 0-DIDA1 No. 73-2018 e informe CUA 71369-1-2018 y le instruye cumplir y monitorear las metas programadas en el POA con la ejecución presupuestaria de cada programa, dar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos propuestos.</p> <p>Comentario de auditoría: Los auditados no presentaron prueba de una eficiente ejecución presupuestaria al finalizar el año 2018.</p>
Renglón	Descripción	Vigente	Pagado	% Ejecución																																	
113	Telefonía	255.000,00	85.143,00	37,31																																	
133	Viajeros en el interior	30.668,00	6.998,55	22,67																																	
241	Papel de escritorio	68.409,00	15.107,20	17,09																																	
267	Tintes, pinturas y colorantes	182.037,00	60.685,00	31,60																																	
208	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	26.270,00	12.754,15	43,55																																	
291	Utiles de oficina	98.047,00	5.940,00	6,18																																	



Anexo 2-3

No.	Recomendación	Acciones Realizadas
	<p>distintos departamentos de la DIDEJUC, para que en futuras oportunidades cumplan y monitoreen las metas programadas en el PCA con la ejecución del presupuesto asignado por cada programa, realizando para el efecto un seguimiento y análisis correspondiente al cumplimiento de metas y objetivos propuestos, a fin de evitar que dicha situación vuelva a suceder en el siguiente año fiscal. Así mismo, se verifique la ejecución oportuna de los otros rengones presupuestarios que no fueron revisados.</p>	
<p>6</p>	<p>Hallazgo No. 2 Deficiencia en comprobante único de registro.</p> <p>Condición En la unidad ejecutora número 305, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, según muestra seleccionada de comprobantes únicos de registro, se estableció que el CUR 3123 de fecha 26 de mayo de 2018, incluye la factura cambiaria No. B2-120173522 de la Empresa Eléctrica de Guatemala, por pago del servicio de energía eléctrica a la Escuela Rural Oficial Mda. con dirección en Guatemala-12, Avenida Petapa 47-79 Of. 37 Ed. Plaza Grecia, zona 12, Guatemala, Guatemala por la cantidad de Q. 187.07, la cual corresponde a la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea El Horizonte, del municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, con número de contador N-53210.</p> <p>Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativo Financiero, y ésta a su vez al encargado del pago de energía eléctrica para que gestione el cambio de dirección de la escuela ante la Empresa Eléctrica de Guatemala a efecto de contar con documentos de soporte de los pagos efectuados de forma adecuada y confiable.</p>	<p>Por medio de oficio DAF-70-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018 la Jefa Administrativa Financiera solicita a Jefa de DEFOCE respca instruir a quien corresponda para verificar la factura No. B2-120173522 a que escuela pertenece debido a que tiene dirección de la capital y fue pagada en el paquete de Escuintla.</p> <p>Comentario de auditorías: No se presentó prueba del cambio de dirección de la EORM Aldea el Horizonte, del municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla en las facturas del pago de energía eléctrica.</p>
<p>7</p>	<p>Hallazgo No. 2 Uso parcial del sistema de gestión financiera.</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, se determinó que no utilizan los roles siguientes: usuario Entradas SICOIN, usuario CUR SICOIN y supervisor del sistema de gestión financiera, así mismo no generan caja fiscal ni conciliaciones bancarias a través del sistema mencionado.</p> <p>Recomendación La Dirección Departamental de Educación en funciones, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe de la Sección Administrativa Financiera y ésta a su vez instruya a la Jefe Financiera para que junto a su equipo de trabajo consulten y gestionen ante la Dirección de Administración Financiera -DAF- los usuarios y roles de los procesos que aún no utilizan el sistema de gestión financiera de fondos rotativos y de esta manera cumplir con lo que se estipula en las normas generales para la ejecución presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2018, específicamente lo preceptuado en su punto B1 que indica literalmente lo siguiente: "...Es obligación de las Dependencias, el uso del Sistema de Gestión Financiera que incluye los módulos de Fondo Rotativo, Cuota Financiera, Bancos, Servicios Básicos, Caja Fiscal, Indicadores, entre otros..."</p>	<p>Por medio de oficio JF-No. 07-2019 de fecha 13 de febrero de 2019 la Jefa Financiera informa a la Jefe Administrativo Financiero lo copiado literalmente, así: "...El sistema de gestión financiera no permite que llevemos un control interno de las sueltas bancarias y conciliaciones bancarias por cada fondo rotativo (fondo rotativo interno y fondo de servicios básicos) como lo trabajamos actualmente, lo cual nos permite llevar mejor control de los registros bancarios...", además "...Actualmente la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, elabora caja fiscal, en hojas móviles autorizadas y habilitadas por la Contraloría General de Cuentas..."</p> <p>Comentario de auditorías: En la DIDEJUC no generan caja fiscal ni conciliaciones bancarias a través del sistema de gestión financiera.</p>



Anexo 3

ANEXO 3

Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación en los informes de auditoría 63519-1-2017, 69589-1-2017, 71556-1208, 78989-1-2018, 71468-1-2018, 78501-1-2018 y 71369-1-2018

RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS

No.	Recomendación	Acciones Realizadas
1	<p>Informe 78989-1-2018 Auditoría administrativa.</p> <p>Hallazgo No. 1 Contratación de personal 021, sin realizar convocatoria.</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, por el período del 01 de enero al 31 de octubre de 2018, se determinó que de 63 contratos renglón 021 "Personal Supernumerario" asignados en el 2018, 49 fueron otorgados sin haber participado en el proceso de convocatoria, derivado a que fueron asignados por instrucción del Director Departamental de Educación, mediante oficios.</p> <p>Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, se abstenga de efectuar contrataciones del renglón 021 "Personal Supernumerario" por medio de oficios y que cumpla con el proceso de contratación por medio de convocatorias, como lo establece el Acuerdo Ministerial 1083-2004, para evitar sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Órde instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que la Jefe de Recursos Humanos proceda a realizar la convocatoria de las 49 plazas que fueron asignadas directamente por el Director Departamental, por no haberse cumplido con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 1083-2004 para seleccionar el personal docente idóneo que cumpliera con los requisitos.</p> <p>Que la Dirección General de Coordinación -DIGECOR-, considere si procede sanción administrativa al Director Departamental de Educación de Escuintla, por el incumplimiento al Acuerdo Ministerial 1083-2004.</p>	<p>Por medio de oficio DDEE No. 0072-2018 de fecha 14 de enero de 2019 el Director Departamental de Educación de Escuintla, indica en el último párrafo lo copiado literalmente: "Por lo anterior expuesto se le instruye para que se realicen las gestiones administrativas correspondientes para asignar contrato a las 46 personas pendientes y así evitar problemas legales para el Ministerio de Educación. La asignación debe ser lo más pronto posible."</p> <p>Comentario de auditoría: El Director Departamental de Educación de Escuintla, no implementó la recomendación, por lo que se corre el riesgo de una sanción pecuniaria por parte de la Contraloría General de Cuentas.</p>

